

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 278 -2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 13 de septiembre de 2023.

VISTO:

El Informe N° 762-2023-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 5 de septiembre de 2023, Resolución de Gerencia General N° 129-2023-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 10 de mayo de 2023, Resolución de Gerencia General N° 084-2023-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 23 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicio de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016;

Que, el expediente técnico, es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, que contiene la Memoria Descriptiva, las Especificaciones Técnicas, los Planos, los Metrados, el Presupuesto Base con su Análisis de Costos y el Cronograma de Adquisición de Materiales y de Ejecución de Obra. De requerir el caso, deberá de contener el Estudio de Suelo, el Estudio Geográfico, el Impacto Ambiental y otros Complementarios;

Que, el numeral 34.1. del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria";

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 084-2023-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 23 de marzo de 2023, se aprobó el Expediente Técnico de la obra "Mejoramiento y ampliación del colector principal de 800 mm de la Av. Siete del distrito de Los Aquijes, provincia de Ica, departamento de Ica", con fecha de presupuesto al mes de noviembre de 2022, resolución rectificado por error material mediante Resolución de Gerencia General N° 129-2023-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 10 de mayo de 2023, con presupuesto total ascendente a S/ 2'375,830.79 (Dos millones trescientos setenta y cinco mil ochocientos treinta con 79/100 soles), con plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, mediante Informe N° 762-2023-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 5 de septiembre de 2023, el jefe(e) de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A., señala que conforme al reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, para convocar el procedimiento de selección que permita ejecutar el mencionado proyecto, el valor referencial no puede tener una antigüedad mayor a los 9 meses contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra; por lo que, aprueba y visa la actualización del Expediente Técnico del proyecto de inversión pública "Mejoramiento y ampliación del colector principal de 800 mm de la Av. Siete del distrito de Los Aquijes, provincia de Ica, departamento de Ica", indicando que: **i)** Cumple con los requisitos exigidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones, **ii)** La fecha de presupuesto es del mes de agosto de 2023, **iii)** El plazo de ejecución de 120 días calendario, **iv)** El presupuesto total de ejecución de obra de S/ 2'262,190.11 (Dos millones



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 278 -2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

doscientos sesenta y dos mil ciento noventa con 11/100 soles), acorde con el siguiente desagregado:

DESCRIPCIÓN	MONTO
ZONA RURAL	691,414.15
ZONA URBANA	911,226.32
COSTO DIRECTO	1'602,640.47
GASTOS GENERALES (10%)	160,264.05
UTILIDAD (5%)	80,132.02
SUB TOTAL	1'843,036.54
IMPUESTO GENERAL A LA VENTA (18%)	331,746.57
TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRA	2'174,783.11
GASTOS DE SUPERVISIÓN	87,407.00
PRESUPUESTO TOTAL	2'262,190.11



Que, estando a las consideraciones expuestas, contando con la conformidad técnica de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, resulta necesario aprobar la actualización del Expediente Técnico del proyecto de inversión pública "Mejoramiento y ampliación del colector principal de 800 mm de la Av. Siete del distrito de Los Aquijes, provincia de Ica, departamento de Ica", y contando con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la actualización del Expediente Técnico del proyecto de inversión pública "Mejoramiento y ampliación del colector principal de 800 mm de la Av. Siete del distrito de Los Aquijes, provincia de Ica, departamento de Ica", por el monto ascendente a S/ 2'262,190.11 (Dos millones doscientos sesenta y dos mil ciento noventa con 11/100 soles), con presupuesto al mes de agosto de 2023, de acuerdo al siguiente desagregado:

DESCRIPCIÓN	MONTO
ZONA RURAL	691,414.15
ZONA URBANA	911,226.32
COSTO DIRECTO	1'602,640.47
GASTOS GENERALES (10%)	160,264.05
UTILIDAD (5%)	80,132.02
SUB TOTAL	1'843,036.54
IMPUESTO GENERAL A LA VENTA (18%)	331,746.57
TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRA	2'174,783.11
GASTOS DE SUPERVISIÓN	87,407.00
PRESUPUESTO TOTAL	2'262,190.11

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica del expediente materia de aprobación emitida por la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras (Informe N° 762-2023-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 5 de septiembre de 2023).

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el personal técnico que haya intervenido en la revisión y análisis del expediente técnico es responsable del contenido de los informes técnicos que sustentan su aprobación; dejándose constancia que los errores, omisiones o transgresiones técnicas del mismo que no haya sido posible advertir al momento de su revisión, serán de responsabilidad de los especialistas que elaboraron los informes técnicos respectivos.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 278 -2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR el expediente materia de la presente a la Oficina de Estudios y Proyectos y Obras, a fin de que continúe con el trámite correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS EMAPICA S.A.